



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 21 DEL ACUERDO MARCO 201700267

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT: 811.009.708-9

OBJETO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED

PLAZO INICIAL: Se inicia el primero (1) de febrero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019

VALOR INICIAL: \$ 1.191.762.000 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Adición: \$ 108.588.100

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Otro sí No. 1: Modificación de la imputación presupuestal, de la composición y del valor de la orden de servicio

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3: Adición: \$ 38.959.325

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4: Adición: \$ 118.261.855

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5: Otro sí No. 2: Modificación de la imputación presupuestal, de la composición y del valor de la orden de servicio- (Traslado entre componentes \$ 12.434.808)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 6: Adición: \$ 4.428.000

CLÁUSULA ADICIONAL No. 7: Adición: \$ 69.741.000
Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2020

VALOR TOTAL: \$ 1.544.175.088 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de enero de 2020

CLIENTE: Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | Código: FT-M6-GC-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 3 |

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de la ESU, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponden, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de septiembre de 2020, y pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 30 de marzo de 2023.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|--|
| Centro de Costos | 31763-31796-31797-31798 31799-31800-31826-31833-31834-31835-31836-31845-31847-31851- 31864 |
| Valor Contrato | \$ 1.544.175.088 |
| Valor Ejecutado | \$ 1,385,237,339 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 1,385,237,339 |
| Valor liberado | \$ 54.130.661 |
| Valor a Liberar | \$ 104.807.088 |

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | Código: FT-M6-GC-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

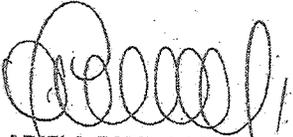
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **14 FEB. 2020**


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 Contratista


ADIELA OSPINA MEDINA
 Supervisor

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| Proyecto: Adiel Ospina Medina | Revisó: Sandra Grisales | Revisó: Sandra Milena Bedoya | Revisó: María Irma Castaño Alzate |
| Cargo: Supervisor | Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto | Cargo: Líder de Programa Contabilidad y Costos | Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. |